

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N.º - 9709

FECHA: 13 ABR 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS Y SE ADOPTA OTRA DETERMINACION”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su Jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que en atención a oficio No. S 2017 – 144578 / SEPRO – GUPAE - 29.25, de fecha 11 de Septiembre de 2017, proveniente de la Policía Nacional – Dirección de protección y servicios especiales, Seccional Montería, por el cual se deja a disposición del CAV de la CVS, dos 02 aves - pericos, representados en producto vivo, los cuales fueron incautados a la señora Ana del Carmen Márquez Saya, mediante ejecución de acciones para contrarrestar el tráfico ilegal de la biodiversidad en la terminal de transporte de Montería, por parte del personal del grupo protección ambiental y ecológica; funcionarios de la CAR- CVS el día 24 de Noviembre de 2017, procedieron a realizar el INFORME DE INCAUTACION N° 0128CAV2017, en el cual se llega a la siguiente conclusión:

“Ingresan al CAV de la CVS dos (02) especímenes de perico (Brotogeris Jugularis), estos se encuentran en condiciones regulares, con las alas cortas y fue incautado con base en el art 328 de la Ley 599 de 2000.”

Que mediante Auto N° 9339 de fecha 19 de enero de 2018 se ordenó la apertura de una investigación y se formuló un pliego de cargos en contra de la señora Ana del Carmen Márquez Saya, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.068.817.133 de Valencia – Córdoba, por la ocurrencia de hecho contraventor consistente en la presunta tenencia ilegal de dos (02) pericos (Brotogeris Jugularis), sin contar con el permiso correspondiente.

Que con la ocurrencia del hecho contraventor en comento, se genera un desequilibrio ecológico en el hábitat que el espécimen o especímenes ocupan.